

Consejería de Cultura y Deportes

877 *FEDERACIONES de Vela Latina.- Corrección de errores del Decreto 90/1987, de 21 de mayo, por el que se regula la constitución de las Federaciones Autonómicas de Vela Latina Canaria.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el Boletín Oficial de Canarias número 67, de 27 de mayo de 1987, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

1º.- En el artículo 1.2, donde dice "con reconocimiento oficial en el Registro de Clubes, Agrupaciones y Federaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Canarias", debe decir: "con reconocimiento oficial a partir de su inscripción en el Registro de Clubes, Agrupaciones y Federaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Canarias".

2º.- En el apartado e) del artículo 3, donde dice: "Elaborar su Reglamento Deportivo", debe decir: "Elaborar sus Reglamentos Deportivos".

3º.- En el preámbulo, 5º párrafo donde dice "caso", debe decir "casco".

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias.

Junta Electoral de Canarias

878 *RESOLUCION de 24 de junio de 1987, de la Presidencia de la Junta Electoral de Canarias, por la que se hace pública la relación de Diputados proclamados electos al Parlamento de Canarias, en las elecciones convocadas mediante Decreto 63/1987, de 13 de abril.*

En conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 13/1987, de 3 de abril, de Medidas Urgentes en Materia Electoral, se hace pública en el Boletín Oficial de Canarias la relación, por circunscripciones electorales, de Diputados al Parlamento de Canarias proclamados electos el 22 de junio de 1987, en las elecciones convocadas mediante Decreto de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de Canarias 63/1987, de 13 de abril.

EL HIERRO.

AGRUPACION HERREÑA INDEPENDIENTE (AHI).

Don Juan Padrón Morales.
Don Tomás Padrón Hernández.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE).

Don Sebastián Cabrera Perdomo.

FUERTEVENTURA

ASAMBLEA MAJORERA (AM).

Don Miguel Cabrera Cabrera.
Don Eustaquio J. Santana Gil.
Don Domingo Fuentes Curbelo.

CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL (CDS).

Don Domingo González Arroyo.
Don Eugenio Cabrera Montelongo.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE).

Don Francisco de León García.

AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS (AIC-IF).

Don Ildelfonso Chacón Negrín.

GRAN CANARIA.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE).

Don Jerónimo Saavedra Acevedo.
Don José Juan Rodríguez Rodríguez.
Don José Medina Jiménez.
Don Bernardo Navarro Valdivielso.
Don José Pedro Santana Arencibia.

CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL (CDS).

Don Lorenzo Olarte Cullen.
Don Augusto Carlos Menvielle Laccourreye.
Don Luis Hernández Pérez.
Don Julio Bonis Alvarez.

FEDERACION DE PARTIDOS DE ALIANZA POPULAR (FAP).

Don Paulino Montesdeoca Sánchez.
Don Francisco José Manrique de Lara y Llarena.
Don José Miguel Suárez Gil.

ASAMBLEA CANARIA IZQUIERDA NACIONALISTA CANARIA (AC-INC).

Don Pedro Lezcano Montalvo.
Don Carmelo Ramírez Marrero.

IZQUIERDA CANARIA UNIDA (ICU).

Don Antonio Fernando González Vicitez.

LA GOMERA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE).

Don Erasmo Juan Manuel Armas Darias.
Don Julio Cruz Hernández.
Don Casimiro Curbelo Curbelo.

CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL (CDS).

Don Esteban Bethencourt Gámez.

LANZAROTE

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE).

Don Enrique Pérez Parrilla.
 Don Orlando Suárez Curbelo.
 Don Guillermo León Russo.
 Don Marcial Martín Bermúdez.

CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL (CDS).

Don Jesús Morales Morales.
 Don Marcial F. Hernández Cabrera.
 Don Rafael Sastre Merinero.

AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS
(AIC-AIL).

Don Antonio Díaz García.

LA PALMA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE).

Don Alvaro Argany Fajardo.
 Don Argelio Hernández Ortega.

AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS
(AIC-API).

Don Antonio Angel Castro Cordobéz.
 Don Carlos Francisco Lorenzo Navarro.

FEDERACION DE PARTIDOS DE ALIANZA
POPULAR (FAP).

Don Pedro Acosta Lorenzo.
 Don Miguel Rafael Perdigón Cabrera.

CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL (CDS).

Don Juan Antonio Henríquez Hernández.

IZQUIERDA CANARIA UNIDA (ICU).

Don Antonio Sanjuán Hernández.

TENERIFE

AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS
(AIC-ATI).

Don Manuel A. Hermoso Rojas.
 Don Francisco Javier Uccelay Sabina.
 Don Victoriano H. Ríos Pérez.
 Don Isidoro Sánchez García.
 Don Miguel Cabrera Pérez Camacho.
 Don Eduardo García-Ramos García.

Don Francisco Javier Bello Esquivel.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE).

Don Alberto de Armas García.
 Don Juan Alberto Martín Martín.
 Doña María Dolores Palliser Díaz.
 Don Augusto Brito Soto.
 Don José Antonio García Déniz.

CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL (CDS).

Don Fernando Manuel Fernández Martín.
 Don Juan Manuel Fernández del Torco Alonso.

FEDERACION DE PARTIDOS DE ALIANZA
POPULAR (FAP).

Don Angel Isidro Guimerá Gil.

En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de junio de 1987.-
 El Presidente de la Junta Electoral de Canarias, Rafael
 Fernández Valverde.- El Secretario de la Junta Electoral
 de Canarias, Aureliano Yanes Herreros.

*Oposiciones y concursos***Consejería de Educación**

879 *ORDEN* de 15 de junio de 1987, por la que se
 aprueba el expediente del concurso-oposición
 para ingreso en el Cuerpo de Profesores de
 Educación General Básica convocado por
 Orden de 25 de marzo de 1986 de la
 Consejería de Educación del Gobierno de
 Canarias.

Conforme a los términos de la Orden de la
 Consejería de Educación de 25 de marzo de 1986
 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cana-
 rias del 2 de abril y Boletín Oficial del Estado de 2 de
 abril) se convocaron pruebas selectivas para la provi-
 sión de 471 plazas para ingreso en el Cuerpo de Pro-
 fesores de Educación General Básica, turnos Libre y
 Reserva, en expectativa de ingreso en la Comunidad Au-
 tónoma de Canarias, de las cuales 400 eran para el
 turno Libre, y 71 para la Reserva conforme a lo pre-
 visto en la base IV de la Orden Ministerial de 18-03-86.

Por Orden de 12 de junio de 1986 (Boletín Oficial
 de Canarias del 20 de junio) se nombraron los
 Tribunales que habían de juzgar los ejercicios del citado
 concurso-oposición, y habiéndose dado cumplimiento a
 lo prevenido en los puntos 35, 36 y 37 de la Orden de
 la Consejería de Educación de 25 de marzo de 1986.

Considerando que las actuaciones de los Tribunales
 se han ajustado en todo a los preceptos del Real Decreto
 2223/1984, de 19 de diciembre y a la propia Orden de
 la convocatoria.

Esta Consejería ha resuelto:

Primero.- Aprobar el expediente del concurso-